producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Policía certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

- 4. Exclusiones definitivas.
- 4.1 Ojo y visión.
- 4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
  - 4.1.2 Queratotomía radial.
  - 4.1.3 Desprendimiento de retina.
  - 4.1.4 Estrabismo.
  - 4.1.5 Hemianopsias.
  - 4.1.6 Discromatopsias.
- 4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4.2 Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una perdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
  - 4.3 Otras exclusiones:
- 4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
- 4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 4.3.7 Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## MINISTERIO DE FOMENTO

18030 ORDEN FOM/2271/2002, de 5 de septiembre, por la que se declara desierta la convocatoria de pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Por Orden FOM/1208/2002, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Finalizados los plazos previstos en las bases 3 y 4 de la Orden de convocatoria mencionada y no habiéndose presentado ninguna solicitud de participación a las citadas pruebas selectivas,

Este Ministerio resuelve declarar desierta la citada convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción

interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, dejando sin efecto las actuaciones derivadas de la misma.

Madrid, 5 de septiembre de 2002.-P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José A. Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

18031

ORDEN FOM/2272/2002, de 2 de septiembre, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Ayudante de Mantenimiento y Oficios, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Fomento.

Por Orden de 25 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Ayudante de Mantenimiento y Oficios, grupo profesional 7, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Fomento, convocadas por Orden de 13 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 20), disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Finalizado dicho plazo,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la Orden de convocatoria ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos, incorporando a la misma a los aspirantes que han subsanado el defecto que motivó su exclusión y que figuran en el Anexo I de esta Orden. Dicho anexo se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Ministerio de Fomento (paseo de la Castellana, 67, Madrid); en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones

Segundo.—Excluir definitivamente a los aspirantes que figuran en el Anexo II de esta Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 2 de septiembre de 2002.-P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José A. Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento y Presidentes de los Tribunales de las pruebas selectivas de personal laboral fijo.

ANEXO I Admitidos a las pruebas selectivas

Apellidos y nombre	DNI	Programa
Ámbito territorial. Badajoz		
Boraita Navarro, Fermín	80.039.654	1
Hernández Rodríguez, Juan José	80.051.392	1
Ámbito territorial. Madrid		
Gallego Belaustegui, María Isabel	50.740.988	2
Gómez Cabello, Ángel	2.809.829	2
Hernández Leonardo, Elena	8.995.193	3
Ámbito territorial. Valladolid		
Ramos Gómez, Javier	9.278.125	1

## **ANEXO II** Excluidos definitivamente de las pruebas selectivas

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Manjón Mimendez, Manuel	29.161.552 45.281.211	A D, E B, F B, C

Causas de exclusión:

- A. Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
- B. No haber aportado declaración jurada recogida en la base 3.2, apartado b.
- C. No haber aportado el certificado de la oficina de empleo en los términos establecidos en la base 3.2, apartado b.
- D. No haber consignado el número de orden por el que opta en la casilla 16 de la instancia.
- E. No haber pagado las tasas de examen debidamente.F. Haber aportado un certificado de la oficina de empleo de fecha anterior a la de la convocatoria.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, **CULTURA Y DEPORTE**

18032 ORDEN ECD/2273/2002, de 2 de septiembre, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos

De conformidad con la legislación vigente, y próximos a quedar vacantes, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos que se establecen para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II, y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a la ilustrísima señora Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios de este Departamento.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a más de un puesto de trabajo de los anunciados en el anexo I, deberá formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que se soliciten.

Tercera.-Además de los datos personales, número de Registro Personal y último destino definitivo obtenido, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud su currículum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

Cuarta.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de septiembre de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidal-

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal v Servicios.

#### ANEXO I

#### Administración del Estado en el exterior

Consejería de Educación en Portugal

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Consejero de Educación (EP.C71.50.001.60620.001). Nivel: 28. Grupo: A. Complemento específico: 12.997,08 euros/año. Administración: AE. Cuerpo: EX28. Localidad: Lisboa. Méritos: (1).

#### Consejería de Educación en Italia

Número de orden: 2. Puesto de trabajo: Consejero de Educación (EP.C71.50.001.60380.001). Nivel: 28. Grupo: A. Complemento específico: 12.997,08 euros/año. Administración: AE. Cuerpo: EX28. Localidad: Roma. Méritos: (1).

### Asesoría de Educación en Eslovaquia

Número de orden: 3. Puesto de trabajo: Asesor Técnico (EP.C71.50.001.60703.001). Nivel: 26. Grupo: A/B. Complemento específico: 4.584,60 euros/año. Administración: AE. Cuerpo: EX28. Localidad: Bratislava. Méritos: (2) (3) (4).

#### Asesoría de Educación en la República Checa

Número de orden: 4. Puesto de trabajo: Asesor Técnico (EP.C71.50.001.60203.001). Nivel: 26. Grupo: A/B. Complemento específico: 4.584,60 euros/año. Administración: AE. Cuerpo: EX28. Localidad: Praga. Méritos: (2) (3) (5).

#### Asesoría de Educación en Rumanía

Número de orden: 5. Puesto de trabajo: Asesor Técnico (EP.C71.50.001.60642.001). Nivel: 26. Grupo: A/B. Complemento específico: 4.584,60 euros/año. Administración: AE. Cuerpo: EX28. Localidad: Bucarest. Méritos: (2) (3) (6).

 <sup>(1)</sup> Conocimiento del idioma local y/o inglés y/o francés.
 (2) Experiencia en realización de cursos de perfeccionamiento para profesores de español como lengua extranjera. Funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o de Escuelas Oficiales de Idiomas con la especialidad de Lengua y Literatura o de Español como Lengua Extranjera.

<sup>(3)</sup> Experiencia en la administración educativa y conocimientos del sistema educativo español.

(4) Conocimientos del idioma eslovaco o inglés.

Conocimiento del idioma checo, inglés o alemán.

Conocimientos del idioma rumano, francés o inglés.